Ciudad de México, a 1 de abril de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0259/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Director General Jurídico y de Enlace Legislativo y en ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0293/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0806/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANDREA ODETH PÉREZ PÉREZ
DIRECTORA DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1086/0826
Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo en la SECGOBCDMX.
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPM/L

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
31 MAR. 2020
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA: 14:13

259

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020

Oficio No. SSC/CGA/OACS/ 0293/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00045.1/2020**, de fecha 31 de enero de 2010, al que se adjunta el diverso **MDPRSA/CSP/0806/2020**, signado por la **Diputada Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicita muy respetuosamente al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como al titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias con la finalidad de que las personas adultas mayores en dicha demarcación, no sean víctimas del delito de robo en vía pública cometido a través de prácticas fraudulentas en perjuicio de este sector vulnerable de la sociedad." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 24 de diciembre de 2019, me permito presentar el siguiente:

INFORME

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En principio debe señalarse, que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México la "... **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades."

Asimismo, que la función de las Instituciones de Seguridad Ciudadana se "...sustenta en la **protección integral de las personas** y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas".

De ahí, que para cumplir con este mandato constitucional, el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la CDMX, en el eje rector **"5. Cero agresión y más seguridad"**, comprende un conjunto de acciones para garantizar el derecho a la seguridad de los capitalinos, las cuales se reforzaron con la **"Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad"** anunciada en julio de 2019 por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la CDMX, misma que contempla cinco ejes: 1) Atención a las Causas, 2) Presencia, 3) Inteligencia y Justicia, 4) Coordinación y 5) Marco Legal.

2. ATENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

En cuanto al punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, en el sentido de implementar **"las acciones necesarias con la finalidad de que las personas adultas mayores en dicha demarcación, no sean víctimas del delito de robo en vía pública cometido a través de prácticas fraudulentas en perjuicio de este sector vulnerable de la sociedad"**, se atiende como a continuación se indica:

2.1 Operación Policial

- A fin de garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes y visitantes de la alcaldía Cuauhtémoc, incluyendo la de personas adultas, se encuentra vigente el **Programa de Proximidad por Cuadrantes**, que actualmente dispone de una mayor cantidad de personal en labores de vigilancia en calle, mediante patrullajes y recorridos pie a tierra. Uno de los objetivos del programa es reducir los tiempos de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia.
- La alcaldía Cuauhtémoc cuenta con **ocho** sectores y **105** cuadrantes, que se encuentran vigilados las 24 horas del día con elementos distribuidos en tres turnos para cubrir los 365 días del año, asimismo, tiene asignadas **239** patrullas (**160** nuevas).
- En aras de fortalecer la operatividad y presencia policial, en este año se ha reforzado el estado de fuerza de la Policía Preventiva, entre otros, del **Sector Roma**, con integrantes de la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, quienes recibieron capacitación adicional en materia de derechos humanos, perspectiva de género, función policial, sistema penal acusatorio, justica cívica, conducción de vehículos policiales y **labores de proximidad**.
- El mando de la Subsecretaría de Operación Policial, instruyó al Director General Regional de Proximidad en la alcaldía Cuauhtémoc, incrementar los recorridos pie a tierra y a bordo de las patrullas, en la vía públicas e inmediaciones de comercios, sucursales bancarias o establecimientos con presencia de personas de la tercera edad, a efecto de garantizar su seguridad.

2.2 Inteligencia Policial

- En la prevención y combate al **robo a transeúnte** que se comete en agravio de personas adultas, a través de las áreas de inteligencia de la Secretaría, se realizan las acciones que a continuación se indican:
  - Análisis de la incidencia delictiva por periodos, zonas, corredores y horarios, a fin de detectar redes de vínculos y desarticular bandas y células generadoras de este ilícito. Con base en los resultados obtenidos, se realiza el despliegue de la Policía de Proximidad, en los cuadrantes que requieren mayor atención o intervención.
  - Coordinación con el Centro de Comando y Control "C2 Centro", para el monitoreo permanente en las zonas y corredores detectados como de alto riesgo.
  - Definición de objetivos prioritarios, así como su seguimiento e investigación en campo para su eventual detención en flagrancia.

- Identificación de los diferentes modus operandi que son utilizados para la ejecución del delito.

2.3 Resultados

- En general, derivado de la presencia y acción policial en la demarcación territorial, del 1 de enero al 9 de febrero de 2020, se han presentado ante el Ministerio Público a **1,186** personas por delitos de alto y bajo impacto, de las cuales **114** detenciones corresponden a **robo a transeúnte.**

- En particular, con base en las labores de inteligencia policial realizadas en la alcaldía Cuauhtémoc, del 1 de junio de 2019 al 11 de febrero de 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

  - En 14 eventos, en los que personas de entre 60 y 94 años sufrieron un agravio, se logró la detención y presentación ante el Ministerio Público de 19 probables responsables, quienes han utilizado como *modus operandi* la agresión física o verbal en contra de las víctimas, para despojarlas de sus pertenencias.

  - En 32 eventos, en que fueron detenidos grupos de 3 a 5 personas, algunos con armas blancas y armas de fuego, se logró la presentación de 106 personas ante la Autoridad Ministerial. En estos casos, se identificaron como *modus operandi*: el encapsulamiento de las víctimas; violencia física y verbal y la operación de los denominados "chineros".

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez,** Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez,** Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/3721/2020.**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. OAE 0135/2020, OAE 0188/2020, OAE 0201/2020 y OAE 0340/2020 (Concluido)